Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 104-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de febrero de 2021.

VISTO:

El Memorando D.G.A.T. N° 0317 de fecha 24 de febrero del 2021, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia eleva la propuesta del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano del ejercicio fiscal 2021, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo 68, encomienda al Estado paraguayo la protección de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Que la Ley N° 836/1980 - Código Sanitario, en su Artículo 3°, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que el Decreto N° 2991, de fecha 06 de diciembre de 2019, "*"POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"* en su artículo 1° aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elabora bajo la coordinación de la Secretaria Nacional Anticorrupción, en el cumplimiento del compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el periodo 2018-2020.

Que el artículo 2° del mismo cuerpo legal se declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones dl Poder Ejecutivo siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que deberá ser creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencias y Anticorrupción (UTA), conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que por Resolución S.G. N° 046, de fecha 11 de febrero de 2020, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución SENAC N° 14 de fecha 27 de enero de 2021, por la cual se establecen los plazos y lineamientos de presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano-, Informes Parciales, Finales, Memoria Anual y la Matriz de Indicadores del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a las prerrogativas establecidas en el Decreto N° 2991/2019, por el cual se Aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo, con plazos para el día viernes 26 de febrero de 2021.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 104-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 26 de febrero de 2021.

Que en este contexto en atención a la propuesta del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano del ejercicio fiscal 2021 elevada por la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, y verificada por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, corresponde su aprobación.

Que en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional, Artículo 242, el Decreto N° 21376/98, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en su artículo 19 dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y en numeral 7, de su Art. 20, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen AJ N° 276, de fecha 25 de febrero de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E

Artículo 1º. Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2021, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. Encomendar su implementación al Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

Ministerio de
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

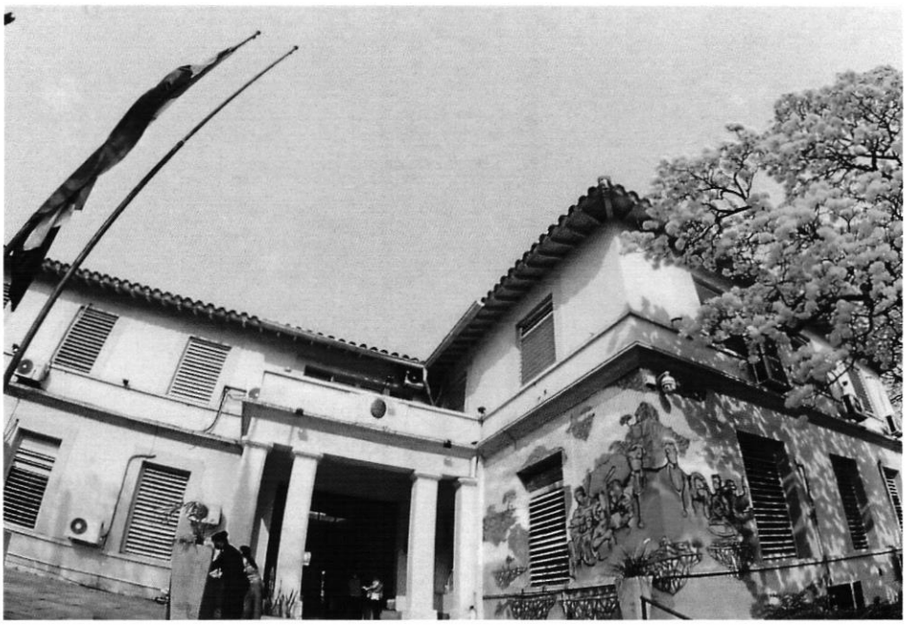

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO AÑO 2021

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Introducción

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fue elaborado bajo la concepción del nuevo paradigma de rendición de cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay, atendiendo el momento de declaración de emergencia sanitaria.

En tal sentido, esta herramienta se integra a una serie de esfuerzos progresivos que han sido desplegados en el país a partir de la sanción de la Constitución de 1.992, que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñan un rol de control activo en la ejecución de programas públicos, demandando mayor calidad en los servicios que el Estado les brinda, contribuyendo con su valiosa participación, una visión país con base en el mutuo control y transparencia en la ejecución de recursos públicos como base fundamental del esquema de rendición de cuentas, entendiendo qué, la transparencia activa por sí sola, no es suficiente y debe ser complementada con un compromiso positivo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a gestión de las políticas públicas y sus priorizaciones presupuestarias; logros y dificultades para alcanzar objetivos institucionales; acciones de mejoramiento institucional; avances alcanzados con relación a las metas institucionales trazadas.

Asimismo, este Plan de Rendición de Cuentas siguió los parámetros establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su elaboración, el mismo se constituye en una guía para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y está regido por el Decreto Nº 2991/2019 *"POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"*, y la Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social S.G. N° 46/2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL."*

ABOG. [illegible] R. [illegible]IZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Marco Normativo Institucional

Constitución Nacional

- Artículos 6, 7, 57, 58, 61, 68, 70 y 72.

Leyes Nacionales

- Ley N° 836/1980 del Código Sanitario.
- Ley N° 1.032/1996, que crea el Sistema Nacional De Salud.
- Ley N° 1.535/1999 de Administración Financiera del Estado.
- Ley N° 3.007/2006 Por la cual se modifica y amplía la Ley N° 1.032/1996, que Crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 5.099/2013, de la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Ley N° 6524/2020, que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.
- Ley Nº 6702/2020, que amplía la vigencia de los artículos 1°, 6°, 10, 11, 12, 20, 42, 43, 44 y 45 de la Ley N° 6524/2020, que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras, y sus modificaciones correspondientes en la Ley N° 6600/2020 y la Ley N° 6613/2020, hasta el 30 de junio de 2021.

Decretos

- Decreto N° 21.376/1998 - Por el cual se establece la Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 3456/2020 - Por el cual se declara estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el control del cumplimiento de medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).

ABOG. [illegible] R. [illegible] RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

- Decreto N° 3506/2020 - Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6524/2020, que declara Estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

- Decreto N° 3577/2020 – Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Decreto N° 3582/2020 - Por el cual se constituye la Comisión Especial De Supervisión Y Control De Compras Covid-19 (Cesc), para acompañar al Ministerio de Salud Pública Y Bienestar Social y a Organismos y Entidades del Estado en los procesos de Adquisiciones de Bienes e Insumos necesarios para la Atención del Estado de Emergencia declarado por la Ley N° 6524/2020 y se establecen medidas de transparencia complementarias.

- Decreto N° 4010/2020 - Por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a coordinar los planes y acciones con el sector privado de salud, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Resoluciones

- Resolución S.G. N° 024/2019 - Por la cual se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondientes al Periodo 2019-2023.
- Resolución S.G. N° 667/2019 - Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al Periodo 2019-2023.
- Resolución S.G. N° 65/2017 - Por la cual se aprueba el protocolo de recepción e investigación de denuncias y de protección al denunciante.
- Resolución S.G. N° 39/2019 - Por la cual se crea la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
- Resolución S.G. N° 536/2007 - Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todas las dependencias y los servicios de salud de la entidad.
- Resolución S.G. N° 181/2007 - Por la cual se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias.
- Resolución S.G. N° 316/2017 - Por la cual se aprueba el documento de la Política Nacional de Calidad en Salud 2017 – 2030, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

- Resolución SENAC N° 14/2021 - Por la cual se establecen los plazos y lineamientos de presentación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, Informes Parciales, Finales, Memoria Anual y la Matriz de Indicadores del Periodo de Ejercicio Fiscal 2021, conforme a las prerrogativas establecidas en el Decreto 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019, por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Convenios Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos - 1948, ratificada por Ley Nº 1/1989 "Aprueba y Ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto De San José de Costa Rica."
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - 1966, ratificada por Ley N° 05 /1992, que aprueba la Adhesión de la República al Pacto Internacional De Derechos Civiles y Políticos, adoptados durante el XXI Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización en las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, el 16 de Diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976. Ratificada por Ley N° 04/1992, que Aprueba La Adhesión de la Republica Al "Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales Y Culturales", Adoptado Durante El XXI Periodo De Sesiones De La Asamblea General De La Organización De Las Naciones Unidas, En La Ciudad De Nueva York, El 16 De Diciembre De 1966.
- Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 1946.

Misión Institucional

Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Visión Institucional

Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

La Misión y Visión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las cuales han sido adecuadas a las actuales políticas y perspectivas de desarrollo económico y social de la institución a través de la Resolución S.G. N° 52/2014, "Por la Cual se Actualizan la Misión y la Visión, se establecen los Valores y se Aprueba el Plan Estratégico Institucional correspondiente al Periodo 2013-2018" y son transversales a los objetivos de la institución y se expresarán en las intervenciones y estrategias del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Objetivos Institucionales

- *Fortalecer la rectoría y la gobernanza;*
- *Avanzar hacia la cobertura y el acceso universal de los servicios de salud con enfoque en la atención primaria de salud;*
- *Fortalecer el proceso de gestión institucional.*

Valores

- *Derecho a la salud.*
- *Equidad.*
- *Solidaridad.*
- *Respeto a la diversidad.*

Principios Rectores

- *Universalidad.*
- *Calidad y humanización en los servicios.*
- *Eficiencia.*
- *Responsabilidad.*
- *Transparencia en la gestión y rendición de cuentas*
- *Integralidad.*
- *Sostenibilidad.*
- *Participación social*

ABOG. GUILLO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
M.S.P.Y.B.S.

Definición del Plan de Rendición de Cuentas

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es un proceso continuo y permanente de comunicación con el ciudadano, interesado en saber lo que la Institución realiza conforme a su naturaleza. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano impulsa, coordina y da seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en el presente plan.

El mismo tiene como objetivo articular la participación del ciudadano a través del diálogo social, fomento de la transparencia activa y de anticorrupción, y la comunicación de manera constante para garantizar el mayor entendimiento y difusión sobre las actividades y acciones que realiza el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Estructuración y Priorización Temática del Plan De Rendición de Cuentas

Áreas de acción institucional que, por diversos motivos, constituyen prioridades para la rendición de cuentas del año 2021, en el marco de la gestión institucional para hacer frente a la Pandemia por Covid-19:

- Prestación de servicios de sala de terapia intensiva para pacientes con diagnóstico o sospecha de COVID-19 mediante servicios privados con convenios vigentes.

Grupos de Interés

En virtud de la declaración de estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, a causa del COVID-19 o Coronavirus, podría definirse como grupo o sujeto de interés de este Plan de Rendición de Cuentas, a todo ciudadano paraguayo usuario o no del sistema nacional de salud.

Definición de Acciones Continúas y Acciones Puntuales

Acciones continuas:

- Gestión de canales de reclamos ciudadanos con seguimiento diario y monitoreo periódico (a través del Portal de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio)

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

- Respuesta a Solicitudes de Información Pública. (a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental)
- Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional.
- Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales.
- Difusión de datos respecto a acciones a través de apartados y tableros dinámicos en web institucional.

Acciones puntuales o periódicas:

- Publicación actualizada, en formato de datos abiertos, de prestación de servicios de sala de terapia intensiva para pacientes con diagnóstico o sospecha de COVID-19 mediante servicios privados con convenios vigentes.

Mecanismos de Participación Ciudadana

Herramientas digitales para denuncias, quejas, sugerencias, reclamos y acceso a la información:

- www.denuncias.gov.py
- www.informacionpublica.paraguay.gov.py
- anticorrupción@mspybs.gov.py
- uaccesoalainformacionytransp@gmail.com
- sau@mspbs.gov.py

Contactos telefónicos:

- 021 2374232
- 021 2374000
- 021 206266

Redes Sociales:

- Twitter: @MazzoleniJulio @msaludpy
- Facebook: Ministerio de Salud Paraguay
- Instagram: msaludpy

ABOG. GUIDO R. DENIZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

Cronograma de Acciones Continúas y Acciones Puntuales

		Acciones	Responsables - Nivel de involucramiento
Acciones Continuas	**Periodo de implementación: De Enero a Diciembre 2021.**	-Gestión del Portal web de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio. -Respuesta a Solicitudes de Información Pública.	✓ Dirección Anticorrupción ✓ Dirección de Calidad ✓ Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa
		-Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional. -Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales.	✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Asesoría Técnica de Gabinete. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
		Monitoreo y Evaluación	
		Informe Anual de Gestión.	✓ Todas las direcciones. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
Acciones Puntuales	**Periodo de implementación: por etapas.**	**Acciones**	
		-Publicación actualizada, en formato de datos abiertos, de prestación de servicios de sala de terapia intensiva para pacientes con diagnóstico o sospecha de COVID-19 mediante servicios privados con convenios vigentes. (enero a diciembre 2021)	✓ Dirección General de Administración y Finanzas. ✓ Dirección General de Redes y Servicios de Salud – Dirección de Terapia Intensiva ✓ Asesoría Técnica de Gabinete. ✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Dirección de Calidad. ✓ Dirección General de Anticorrupción y Transparencia. ✓ Comité de
		Monitoreo y Evaluación	
		Informe trimestral y anual del Comité de Rendición	

ABOG. GUIDO R. DENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

		de Cuentas al Ciudadano	Rendición de Cuentas al Ciudadano.
Mecanismos de Participación Ciudadana	**Periodo de Implementación: por etapas**	**Acciones** -Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales. (enero a diciembre 2021) -Implementación de Mecanismos de Participación ciudadana no convencionales. (julio 2021)	✓ Dirección General de Anticorrupción y Transparencia ✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Elaboración de Informes

Cada dependencia institucional deberá reportar trimestralmente, conforme al Plan elaborado por el Comité, toda información que alimente de manera progresiva y acumulativa la implementación de la rendición de cuentas, sin perjuicio de la elaboración y aprobación de otros informes de gestión inherentes a sus áreas misionales específicas.

Informe parcial (trimestral). El Comité de Rendiciones de Cuentas al Ciudadano deberá compendiar las actividades llevadas a cabo en el marco del presente plan, que contemplen los temas seleccionados de las áreas (misionales, administrativas y de apoyo), en informes parciales que serán publicados conforme cuanto sigue:

- Primer informe parcial: Enero, Febrero y Marzo 2021.

- Segundo informe parcial: Abril, Mayo y Junio 2021.

- Tercer informe parcial: Julio, Agosto y Setiembre 2021.

-Informe Final: Enero a Diciembre 2021.

-Memoria Anual: Enero a Diciembre de 2021.

-Matriz de Indicadores: Enero a Diciembre de 2021. *(Anexo Resolución SENAC N° 14/2021)*

ABOG. JULIO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

"Deberán ser publicados, ***dentro de los quince días corridos siguientes culminado el periodo comprendido*** *para cada informe, en caso de coincidir dicho plazo con un día inhábil, se computara el siguiente día hábil inmediatamente posterior"*

Tales reportes, deberán ponerse a disposición de la ciudadanía, preferentemente en formato abierto y editable, acompañados de las evidencias respaldatorias, por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Elaboración del informe final (anual) de rendición de cuentas al ciudadano. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a partir de toda la información recabada en virtud de los informes parciales y las acciones realizadas en el marco del presente Plan, iniciará el proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas final, en el mes de diciembre. A su vez, se deberá anexar las evidencias respectivas, y serán publicadas por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción. Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano deberán prever mecanismos para ser inclusivos, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía, en formato preferentemente abierto y editable.

Durante el transcurso de la realización de los informes parciales y final, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá realizar un análisis de la información recogida, a los efectos de identificar posibles recomendaciones que representen un valor agregado para el proceso en curso de elaboración del presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal. Estas conclusiones y sugerencias deben ser remitidas a las respectivas direcciones de presupuesto y planificación de la institución, y elevadas a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración.

Estructura y desarrollo de los informes (parciales y final).

1. Presentación: Deberá hacer alusión a las características del modelo de rendición de cuentas que se está implementando.

2. Resumen: De una extensión limitada y redactado en un lenguaje claro y comprensible para el ciudadano en general.

3. Descripción del proceso de elaboración del informe: Hacer énfasis al proceso de selección de áreas claves, los motivos de dicha priorización, y un destaque a los procesos instalados.

4. Breve presentación del plan institucional/planes nacionales: Fundamentar el destaque de las áreas priorizadas, con las justificaciones de rigor.

ABOG. GUILLERMO R. DE IZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS

5. Gestión institucional: Apartado central del informe, en el cual se visibilizan las acciones y los resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas:

5.1- Proyectos y programas ejecutados (objetivo, población beneficiaria, monto, porcentaje de ejecución, resultados logrados, metas).

5.2- Proyectos y programas no ejecutados: Detallar dificultades (financieras, de gestión, externas), aclaración y motivos de niveles de no ejecución.

5.3- Servicios prestados: Hacer referencia de la llegada del servicio institucional prestado al ciudadano, costo, calidad, oportunidad, y otros.

5.4- Contrataciones realizadas.

5.5- Estado general de ejecución financiera: Detallar números globales, datos desagregados, con interpretación relevante.

5.6- Otros datos que se considere pertinente en el marco de los avances institucionales (normativas, estructura interna, infraestructura, adquisiciones.)

6. Instancias de participación ciudadana: ¿Existen canales habituales de participación ciudadana instalados en la institución? ¿Se han realizado consultas específicas para la elaboración de la rendición de cuentas?

7. Mitigación y corrección ante observaciones: ¿Hubo hallazgos relevantes? ¿Se recibió observaciones de organismos externos? ¿Qué medidas de corrección se tomaron? ¿Se fortaleció el control interno y mitigado riesgos?

8. Logros principales: Destaque de las áreas priorizadas en términos de resultados de política pública (contribución a las metas institucionales, a los planes sectoriales y nacionales).

9. Metas para el próximo año (solo para el informe final): Resaltar la instauración institucional del proceso de rendición de cuentas con carácter permanente y continuo. Se debe consignar las metas institucionales, en general y de transparencia, en particular, fijadas para el siguiente año.

Elaboración de la memoria anual. El último paso es la formulación de una memoria del proceso que sintetice todo el itinerario transitado en el año, con un énfasis en la descripción de los actos/actividades, y un resumen de las interacciones generadas y los desafíos planteados. La elaboración de este documento es responsabilidad del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y deberá estar disponible al público al momento de iniciarse el siguiente ciclo anual.

////////////////////

ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYBS